



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, doce de julio de dos mil veintidós

Rdo. N° 631304003002-2022-00035-00

Inter. 1137

En atención al memorial anterior, suscrito por la apoderada judicial de la parte actora, dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, en contra de **FREDDY ANDRÉS RESTREPO CANO**, se ordena tener como nueva dirección para la notificación del demandado, la aportada en el memorial que antecede, esto es, **FINCA RESERVA DE CÓRDOBA, VEREDA CÓRDOBA DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO.**, con el fin de realizar la notificación pertinente.

Así mismo, en su momento procesal oportuno, téngase en cuenta los gastos a que alude la procuradora judicial de la parte actora en el memorial que antecede, para cuyo efecto previamente la secretaria examinará que estén debidamente comprobados, que hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la ley.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó:
JVA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 109
DEL 13 DE JULIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d929bc808c25655119726fafd0e654fcbb8ab3cee776b6ed3ca8e77b8c13f1dc

Documento generado en 12/07/2022 03:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>